



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



N° **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL**
-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA
516

Chachapoyas,

19 MAYO 2025

VISTOS:

El Oficio N° 000497-2025-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRHH, de fecha 15 de mayo del 2025; el Proveído N° 004962-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 13 de mayo del 2025; el Informe Técnico N° 000010-2025-G.R.AMAZONAS/R-DD, de fecha 13 de mayo del 2025; el Informe N° 000006-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESAL-R-ODSP, de fecha 08 de mayo del 2025; la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1404-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 27 de diciembre del 2024; la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1410-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 27 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

La Dirección Regional de Salud Amazonas, con fecha 27 de diciembre del 2024 emitió la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1404-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, declarando procedente la rotación de los servidores nombrados bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 pertenecientes a la Unidad Ejecutora 400 – Salud Amazonas, siendo una de las servidoras rotadas, la servidora **NELLY DEL CARMEN LOPEZ VALLEJOS**, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	MOTIVO DE LA ROTACION
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
07	LOPEZ VALLEJOS, NELLY DEL CARMEN	Técnico en Enfermería	Puesto de Salud San Cristobal de Olto-Microred de Salud Lamud	Centro de Salud Lamud – Microred de Salud Lamud	Necesidad de Servicio
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Asimismo, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1410-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 27 de diciembre del 2025; resolvió, declarar procedente la rotación de los servidores nombrados bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 pertenecientes a la Unidad Ejecutora 400 – Salud Amazonas, siendo uno de los servidores rotados, el servidor **ROBER ALDO TAFUR PORTOCARRERO**, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	MOTIVO DE LA ROTACION
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
79	TAFUR PORTOCARRERO, ROBER ALDO	Técnico en Enfermería	Puesto de Salud San Cristobal de Olto-Microred de Salud Lamud	Puesto de Salud Maria Dolores Quispe Vilchez – Microred de Salud Chachapoyas	Necesidad de Servicio
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 516 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

19 MAYO 2025

Mediante Informe N° 000006-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESAL-R-ODSP de fecha 08 de mayo del 2025, el Responsable de la Oficina de Salud Pública de la Red Integrada e Salud Chachapoyas, informa sobre los acuerdos tomados en la reunión de coordinación sobre la rotación del personal en el puesto de salud San Cristóbal de Olto; siendo uno de ellos "La DIRESA a través de su Oficina de Recursos Humanos, procederá con el retorno de dos técnico en enfermería a su plaza de origen; previa recepción de un informe técnico claro y detallado emitido por la Red de Salud Chachapoyas que justifique el retorno de dichos técnicos a su lugar de origen;

De acuerdo a lo mencionado en el párrafo que antecede; el Director Encargado de la Red de Salud Chachapoyas, emite el Informe Técnico N° 000010-2025-G.R.AMAZONAS/R-DD de fecha 13 de mayo del 2025, donde realiza un análisis al término de la rotación de servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, manifestando: "(...) 3.7. **En las resoluciones materia de cuestionamiento se puede terminar que se emitieron en base a una hipotética necesidad de servicio, que a la fecha habría fenecido; asimismo, en los lugares de origen (Puesto de Salud San Cristóbal de Olto de la Microred de Salud Lamud) se ha generado una necesidad de servicio urgente que amerita el retorno inmediato de los mismos;** asimismo, en consulta internas a los jefes de las microrredes de salud Chachapoyas y Lamud manifestaron que cuentan con el personal necesario para brindar la atención a la población"; es por ello que concluye: "(...) 4.1 DAR TERMINO DE VIGENCIA A LAS ROTACIONES de los servidores civiles, a partir del 15 de marzo del 2025, aprobadas mediante Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales N° 1404 y 1410-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 27 de diciembre del 2024 correspondiente a los técnicos en enfermería **NELLY DEL CARMEN LOPEZ VALLEJOS y ROBER ALDO TAFUR PORTOCARRERO (...)**";

El Jefe (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con Oficio N° 000497-2025-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRH de fecha 15 de mayo del 2025, remite el expediente administrativa conteniendo los documentos descritos en los párrafos que anteceden a la Oficina de Asesoría Jurídica, para dar la atención correspondiente;

Ahora bien, de la lectura al Informe Técnico N° 000010-2025-G.R.AMAZONAS/R-DD ha quedado establecido que la necesidad que cubría los servidores **NELLY DEL CARMEN LOPEZ VALLEJOS y ROBER ALDO TAFUR PORTOCARRERO** en los establecimientos de salud a donde han sido rotados, **ha desaparecido en el tiempo**, lo cual **resulta motivación suficiente para dar término a los efectos de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1404-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA**, solo en lo que respecta a la **servidora NELLY DEL CARMEN LOPEZ VALLEJOS**, y de la **Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1410-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA**, en lo que respecta al **servidor ROBER ALDO TAFUR PORTOCARRERO**, por lo que, a consecuencia de ello **deberán retornar a su plaza de origen**. Quedando claro además que el retorno a la plaza de origen es la consecuencia lógica al término de los efectos de las resoluciones antes mencionadas, en lo que concierne a los servidores **NELLY DEL CARMEN LOPEZ VALLEJOS y ROBER ALDO TAFUR PORTOCARRERO**;

Con respecto a que los servidores se encuentran bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, en el cual, si bien se ha establecido los parámetros sobre los cuales se rige el desplazamiento de rotación, no se ha establecido plazo máximo para esta, ante ello, a través de la Directiva N° 016-2023-G.R.AMAZONAS/GGR en el punto 5.5 se ha regulado como plazo máximo para la rotación, dos (2) años, teniendo alcance para su fiel cumplimiento en toda entidad o dependencia del Gobierno Regional Amazonas, por lo que, bajo este



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

N°
516

Chachapoyas,

19 MAYO 2025

razonamiento, la Dirección Regional de Salud Amazonas, al ser una de sus dependencias da cumplimiento a esta normativa especial. Por lo tanto, respecto al plazo de las Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1410-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA se encuentra de acuerdo a la normatividad vigente;

Que en el presente caso, corresponde **dar termino a la vigencia de la rotación** contenida en el **ítem 7 del Anexo Único de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1404-2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA**, respecto a la servidora **NELLY DEL CARMEN LOPEZ VALLEJOS**; y de la rotación contenida en el **ítem 79 del Anexo Único de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1410-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA**, respecto al servidor **ROBER ALDO TAFUR PORTOCARRERO** por ende corresponde disponer el retorno de los servidores antes mencionados al establecimiento de origen **Puesto de Salud San Cristobal de Olto** de la Microred de Salud Lamud, al haber desaparecido la necesidad de servicio en los establecimientos de salud a los que fueron rotados.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 12 de febrero del 2025 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO A LA VIGENCIA DE LA ROTACION contenida en el **ítem 7 del Anexo Único de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1404-2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA**, respecto a la servidora **NELLY DEL CARMEN LOPEZ VALLEJOS**; y de la rotación contenida en el **ítem 79 del Anexo Único de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1410-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA**, respecto al servidor **ROBER ALDO TAFUR PORTOCARRERO** por ende corresponde disponer el retorno de los servidores antes mencionados al establecimiento de origen **Puesto de Salud San Cristobal de Olto** de la Microred de Salud Lamud, al haber desaparecido la necesidad de servicio en los establecimientos de salud a los que fueron rotados; tal como se sustenta en el Informe Técnico N° 000010-2025-G.R.AMAZONAS/R-OD de fecha 13 de mayo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los servidores **NELLY DEL CARMEN LOPEZ VALLEJOS** y **ROBER ALDO TAFUR PORTOCARRERO** retornen a su plaza de origen, esto es el **Puesto de Salud San Cristobal de Olto** de la Microred de Salud Lamud, jurisdicción de la Red Integrada de Salud Chachapoyas adscrita a la Dirección Regional de Salud Amazonas, desde el día siguiente de notificado el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR SUBSISTENTE lo demás que contiene las Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales N° 1404 y 1410-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 27 de diciembre del 2024 y sus anexos únicos.

ARTÍCULO CUARTO.- ACLARAR que el plazo de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1410-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, se encuentra de acuerdo a la normatividad vigente, ello porque a través de la Directiva N° 016-2023-G.R. AMAZONAS/GGR en el punto 5.5 se ha regulado como plazo máximo para la rotación, dos años, teniendo alcance para su fiel cumplimiento en toda entidad o dependencia del



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Nº **516**
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

19 MAYO 2025

Gobierno Regional Amazonas, por lo que, bajo este razonamiento, la Dirección Regional de Salud Amazonas, al ser una de sus dependencias da cumplimiento a esta normativa especial.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de esta Entidad, la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Jorge
DR. JORGE ORESTES CUEVA TORRES
C.M.F. N° 83214
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:
OAJ/DRSA
OGDRRH/DRSA
RISCH/DRSA
INTERESADOS (2)

JOOT/D.G. DRSA
CDBM/D.OAJ.DRSA